

CÓRDOBA, 16 SEP 2019

#### VISTO

El expediente CUDAP: EXP – UNC N° 039444/2019 por el cual la alumna **CAMILA NATALIA BAREY, DNI 39.072.186**, solicita reconocimiento académico de las asignaturas cursadas durante el primer semestre del año 2019 en la Universidad de Boyacá (Colombia), y en calidad de alumna de intercambio en el marco del “Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME)”, como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existen convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado entre instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por la estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el denominado Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que actualmente es aplicado en universidades e Instituciones de Educación Superior, -que se homologa en los aspectos básicos prescriptos por la Resolución H.C.S. N° 231/2001;

Que conforme el Convenio que vincula ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad son adaptados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Social de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudio de la Licenciatura en Comunicación Social, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales  
Ciudad Universitaria | 5000  
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

[www.fcc.unc.edu.ar](http://www.fcc.unc.edu.ar)  
[comunicacion@fcc.unc.edu.ar](mailto:comunicacion@fcc.unc.edu.ar)

obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNC  
RESUELVE:**

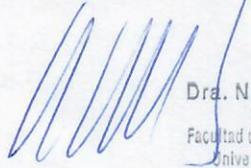
**Artículo N°1:** Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **CAMILA NATALIA BAREY - DNI 39.072.186** en la Universidad de Boyacá (Colombia), durante el primer semestre del año 2019, en calidad de alumna de intercambio en el marco del "Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME)", como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba:

Universidad de Boyacá (Colombia)			Facultad de Ciencias de la Comunicación - Universidad Nacional de Córdoba		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Redacción literaria y periodística	3	4.3	Seminario convalidación por intercambio estudiantil Cód. <b>SCIE023:</b> Redacción literaria y periodística	6	9
Comunicación y Educación	3	4.5	Seminario opcional Cód. <b>SCS42:</b> Comunicación y Educación	6	9
Comunicación para el desarrollo	3	4.0	Seminario convalidación por intercambio estudiantil Cód. <b>SCIE022:</b> Comunicación para el Desarrollo	6	8



**Artículo N° 2:** Felicitar a la alumna **CAMILA NATALIA BAREY** por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en el cumplimiento de su compromiso.

**Artículo N° 3:** Protocolizar, comunicar a Secretaría Académica, Oficialía y oportunamente archivar.



Dra. NIDIA C. ABATEDAGA  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°: 884



Mgter. Mariela Lucrecia París  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

